

BOLETIN OFICIAL BALEAR,
extraordinario,
CORRESPONDIENTE AL 10 DE ABRIL DE 1861.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS ISLAS BALEARES.

Obras públicas.—Faros.—En cumplimiento de lo prevenido por el Ilmo. señor Director general de Obras públicas con fecha 20 de marzo último se inserta á continuacion el anuncio de subasta para las obras del Faro de 6.º orden que ha de establecerse en Cabo Salinas, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la citada Direccion y en este Gobierno de provincia á las 12 del dia 26 del corriente; hallándose de manifiesto desde hoy en la Seccion de Fomento del propio Gobierno para las personas que quieran consultar los documentos á que se refiere dicho anuncio. Palma 3 abril 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

Direccion general de Obras públicas.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual esta Direccion general ha señalado el dia 26 de abril próximo á las 12 de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del faro de 6.º orden, que ha de establecerse en el Cabo de Salinas, en Mallorca, bajo la cantidad de cuatrocientos veinte y nueve mil descientos veinte y ocho, cuarenta y ocho céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma de Mallorca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes.—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo;

y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de diez mil reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.—En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de mil reales quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de ciento. Madrid 20 marzo 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.—Hay una rúbrica.—Modelo de proposicion.—D. N. N., vecino de enterrado del anuncio publicado con fecha 20 de marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del Faro de Cabo salinas se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de
—(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
—Fecha y firma del proponente.

